



---

---

**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTUDIO DE INTEGRACIÓN  
PAISAJÍSTICA PARA UNA PLANTA  
FOTOVOLTAICA CON VERTIDO A RED,  
DE 3,5 MWP, EN EL T.M. DE CHIVA  
(VALENCIA)**

---

**DOCUMENTO COMPUESTO POR:**

- MEMORIA
- ANEXO 1: Cronograma
- ANEXO 2: Planos
- ANEXO 3: Encuesta

---

**TÉCNICO REDACTOR:**

- **Enrique Solaz Ródenas**, Ingeniero Agrónomo

---

PROMOTOR:	Chasca de Samboal, S.L.
EMPLAZAMIENTO:	Polígono 32, parcelas 125, 128, 129, 153-157
TÉRMINO MUNICIPAL:	Chiva (Valencia)



**Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red, de 3,5 MWp, en el T.M. de Chiva (Valencia)**

**MEMORIA**



## ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1.- ANTECEDENTES.....	3
1.2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR.....	3
1.3.- REFERENCIAS LEGALES DE APLICACIÓN .....	3
1.3.1.- Sobre la normativa sectorial de aplicación.....	3
1.3.2.- Sobre los aspectos paisajísticos y de participación pública .....	4
1.3.3.- Sobre los aspectos ambientales en general.....	5
<b>2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....</b>	<b>8</b>
<b>3.- ALCANCE DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>11</b>
3.1.- LÍMITES DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA .....	11
3.2.- PÚBLICO, PERSONAS INTERESADAS Y AUTORIDADES PÚBLICAS.....	11
3.2.1.- Público.....	11
3.2.2.- Personas interesadas.....	11
3.2.3.- Autoridades públicas .....	11
<b>4.- OBJETIVOS.....</b>	<b>13</b>
4.1.- OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA .....	13
4.1.1.- Informar .....	13
4.1.2.- Consultar .....	13
4.1.3.- Comunicar .....	13
<b>5.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR.....</b>	<b>14</b>
5.1.- DIFUSIÓN.....	14
5.2.- CONSULTA E INFORMACIÓN AL PÚBLICO .....	14
5.2.1.- Consulta .....	14
5.2.2.- Información al público.....	14
5.3.- PUBLICIDAD Y SEGUIMIENTO .....	15



## **1.- INTRODUCCIÓN**

### **1.1.- ANTECEDENTES**

La mercantil Chasca de Samboal, S.L., con CIF B01795236, dispone en régimen de alquiler de las parcelas 125, 128, 129 y 153-157 del polígono 32 del término municipal de Chiva (Valencia).

El promotor pretende la instalación de un parque solar fotovoltaico de 3,5 MW de potencia con vertido a red en las citadas parcelas.

### **1.2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR**

En la siguiente tabla se muestran los datos identificativos del titular de la actividad.

Promotor	Chasco de Samboal, S.L.
CIF	B01795236
Domicilio a efectos de notificación	C/ Cullera, 73, despacho 1E CP 46035 Valencia
Representante legal	Enrique Solaz Ródenas
DNI	73568999A

### **1.3.- REFERENCIAS LEGALES DE APLICACIÓN**

Seguidamente, se aporta un listado de las principales leyes, reglamentos y demás textos legales que son de aplicación al procedimiento que se sigue para la aprobación definitiva del proyecto, sin perjuicio de la existencia de otras disposiciones legales de aplicación o modificaciones posteriores de las mismas.

#### **1.3.1.- Sobre la normativa sectorial de aplicación**

Las disposiciones que afectan a la instalación y funcionamiento de esta actividad, que se adoptan para el diseño del presente proyecto y por las que deberá regirse, son las siguientes:

- Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra de Ucrania.
- Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.
- Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía



eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
  - Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
  - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
  - Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
  - Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
  - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
  - Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
  - Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
  - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
  - Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de prevención de riesgos laborales.
  - Normas particulares de la empresa eléctrica suministradora de energía, Iberdrola, S.A.
  - Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Museros.
- El presente proyecto cumplirá con la normativa específica que le sea de aplicación.

### **1.3.2.- Sobre los aspectos paisajísticos y de participación pública**

La normativa considera de aplicación en este caso es la siguiente:

#### **Normativa Comunitaria**

- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y

programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo.

- Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo.

#### **Normativa Estatal**

- Instrumento de Ratificación del Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998.

- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

#### **Normativa Autonómica**

- Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio, urbanismo y paisaje.

### **1.3.3.- Sobre los aspectos ambientales en general**

La normativa medioambiental genérica a nivel comunitario, estatal y autonómico aplicable en las diversas fases del proyecto aparece reflejada a continuación:

#### **Normativa Comunitaria**

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a conservación de las aves silvestres.

#### **Normativa Estatal**

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (incluidas modificaciones posteriores)

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



- Real Decreto 952/1997, de 20 de Junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

#### **Normativa Autonómica**

- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana.
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, forestal de la Comunidad Valenciana.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones
- - Decreto 106/2004, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección.
- Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales.
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la comunidad valenciana.
- Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura de protección de especies silvestres denominada microrreserva vegetal.
- Orden de 7 de diciembre de 1995, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, por la que



se regula la señalización de microrreservas de flora.

- Orden de 20 de diciembre de 1985, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas o amenazadas.
- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana (incluidas modificaciones posteriores).

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

El proyecto tiene por objeto la ejecución de un parque solar fotovoltaico de 3,5 MW de potencia pico en las parcelas 125, 128, 129 y 153-157 del polígono 32 del municipio de Chiva, formado por 5.384 placas fotovoltaicas de 650 W de potencia.

La finalidad del parque fotovoltaico es la generación de energía eléctrica con el objetivo de inyectarla a la red eléctrica y obtener beneficio económico con su venta. La instalación permitirá mejorar el sistema eléctrico de distribución, descentralizando su generación y disminuyendo las pérdidas de transporte, así como reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

En el diseño previsto, los paneles fotovoltaicos se instalarán sobre una estructura solar fotovoltaica fija biposte para dos paneles en vertical, hincada directamente sobre el terreno sin necesidad de realizar ningún tipo de obra civil (hormigonado, cimentaciones, placas de anclaje, etc.).

La longitud y número de placas en cada estructura depende en cada caso de la geometría de la parcela y la localización relativa de la hilera dentro de la parcela. La anchura del pasillo entre hileras será de 5,00 m (aproximadamente 2,5 veces la altura máxima de la estructura), determinada por la inclinación de 25° con la que se instalarán las placas.

Los paneles generan energía en forma de corriente continua, la cual se deberá transformar a corriente alterna a través de un inversor, pudiéndose de esta manera inyectar a la red de distribución.

La conexión a la red eléctrica se debe efectuar en media tensión, mientras que la generación se produce en baja, motivo por el cual será necesaria la ejecución de un centro de transformación que permita esta conexión.

Se dispone de un punto de acceso y conexión concedido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el tramo de la línea S64 Buñol de 20 kV de la ST Chiva, comprendido entre los apoyos nº 620102 y 610577.

La planta fotovoltaica dispondrá:

- Vallado perimetral. Valla de simple torsión de 2,00 m de altura anclada al suelo mediante postes metálicos cada 3,00 m. Se realizará una pequeña zapata de hormigón en masa (0,30 x 0,30 x 0,30 m) para el hincado de los postes al suelo. El vallado perimetral, de 1.193 m de longitud, delimitará la superficie de los recintos ocupados por la instalación, siendo ésta de 41.109 m<sup>2</sup>.

- Vial de acceso al centro de seccionamiento. Para el acceso tanto de Iberdrola como de la propiedad de la planta, se cuenta con un camino existente de 5,00 m de anchura.

- Centro de transformación: En el interior de la parcela se instalará un centro de transformación,



prefabricado monobloque, en cuyo interior contendrá todos los componentes eléctricos, desde la aparamenta de media tensión, hasta los cuadros de baja tensión, incluyendo los transformadores, dispositivos de control e interconexiones entre los diversos elementos. La caseta tendrá una superficie en planta de 8,00 m x 2,40 m, y 3,20 m de altura, y constará de una envolvente de hormigón armado vibrado. El acabado del centro se realizará con pintura acrílica rugosa, de color blanco en las paredes, y color marrón en techos, puertas y rejillas.

- Centro de seccionamiento: Permitirá la conexión de la planta fotovoltaica a la red de Alta Tensión aérea de Iberdrola que cruza la parcela. Sus características constructivas serán similares a las del centro de transformación, con unas dimensiones en planta de 2,36 m x 1,37 m, y 2,50 m de altura.

- Caseta de obra destinada a almacén, oficina y aseos, de planta 7,00 m x 3,00 m, y 3,00 m de altura, ejecutada con bloque prefabricado de hormigón, enlucido con mortero de cemento, y acabado con pintura acrílica rugosa, de color blanco. La caseta albergará material, cuadros de control y vigilancia. Así mismo, incorporará un aseo para los trabajadores que verterá a una depuradora biológica de oxidación total fabricada en PRFV. La depuradora cumplirá con las exigencias establecidas en el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo. Para el correcto funcionamiento del aseo, la caseta contará en su interior con un depósito de agua que será periódicamente rellenado mediante camión cuba. Se utilizará agua embotellada para el consumo humano.

- Paneles fotovoltaicos. El módulo a instalar será el modelo Vertex, de 650 Wp de potencia pico unitaria, compuesto por 132 células, del fabricante Trina Solar, o similar. Las dimensiones del panel serán 2.384 mm x 1.303 mm x 35 mm, ejecutado en vidrio solar de alta transparencia, capa antirreflejante, templado de 3,2 mm, y marco de aleación de aluminio anodizado. El número total de placas a instalar será de 5.384 unidades.

En el **Plano 3. Distribución en planta**, se muestra la distribución general en planta donde queda perfectamente detallada la distribución de las instalaciones y superficies descritas.

En la siguiente tabla se ofrece un resumen de la distribución de superficies en la actividad:

**Superficie construida**

Centro de transformación	19,20 m <sup>2</sup>
Centro de seccionamiento y entrega	3,23 m <sup>2</sup>
Caseta almacén, oficina y aseos	21,00 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie construida</b>	<b>43,43 m<sup>2</sup></b>



Superficie ocupada

Paneles fotovoltaicos	11.632,87 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie ocupada</b>	<b>11.676,30 m<sup>2</sup></b>



### **3.- ALCANCE DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

#### **3.1.- LÍMITES DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

Debido al tipo de proyecto de que se trata, una actividad de tipo puntual y de escasa entidad, se ha optado por acotar el ámbito del presente EIP al espacio definido por un buffer de 3.000 metros de longitud, en torno al vallado perimetral del área afectada por el proyecto.

Dicho ámbito se justifica en el escaso impacto paisajístico de la actuación, dada su ubicación y características, y al hecho de que a mayores distancias, la visibilidad se empieza a distorsionar, los colores se tornan desvaídos y las texturas se pierden.

#### **3.2.- PÚBLICO, PERSONAS INTERESADAS Y AUTORIDADES PÚBLICAS**

La consideración de público, personas interesadas y autoridades públicas tiene carácter de mínimo, pudiendo ampliarse por parte del órgano sustantivo.

##### **3.2.1.- Público**

Tendrá la consideración de público cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

##### **3.2.2.- Personas interesadas**

Se consideran interesados en el procedimiento administrativo, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

##### **3.2.3.- Autoridades públicas**

Tendrán la consideración de autoridades públicas:

- a) El Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.
- b) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas,



las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales.

- c)** Los órganos públicos consultivos.
- d)** Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Inmuebles.

Se considerará igualmente, para la determinación de la condición de autoridad pública, el artículo 2.4, apartados 2 y 3, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

## 4.- OBJETIVOS

### 4.1.- OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Los objetivos del Plan de Participación Pública son Informar, Consultar y Comunicar.

#### 4.1.1.- Informar

Se entiende por informar:

- a) Hacer accesible la información relevante.
- b) Informar del derecho a participar y de la manera en que se puede ejercer ese derecho.
- c) Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios cuando todavía no se han tomado decisiones.

#### 4.1.2.- Consultar

Se entiende por consultar:

- a) Conocer cómo ha evolucionado el paisaje en el ámbito de estudio.
- b) Identificar los rasgos medioambientales, culturales y visuales más representativos del paisaje.
- c) Establecer el grado de adecuación de la propuesta a los objetivos de calidad paisajística, normas de integración paisajística y cualquier otra determinación de un instrumento de paisaje vigente de rango superior.
- d) Determinar desde dónde es visible la actuación y en qué grado.
- e) Definir las medidas de integración paisajística que ayuden a relacionar de forma adecuada la actuación con el paisaje.
- f) Escuchar las propuestas del público interesado sobre las características de la propuesta en relación con el paisaje.
- g) Pronunciarse sobre la manera en que la actuación incide en el paisaje a través de la observación de fotomontajes o simulaciones virtuales generados a partir de fotografías tomadas desde algún punto de observación del ámbito del Estudio de Integración Paisajística.

#### 4.1.3.- Comunicar

Se entiende por comunicar:

- a) Justificar la decisión adoptada y la forma en la que se ha desarrollado la participación.

## **5.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR**

La participación pública en el procedimiento de autorización del proyecto se estructura en las siguientes fases.

### **5.1.- DIFUSIÓN**

Se informará sobre la puesta a disposición al público del Plan de Participación Pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según lo criterios del órgano sustantivo.

En el **Anexo 03\_Encuesta**, se ofrece la encuesta a rellenar por el público en relación al proyecto objeto del Plan de Participación Pública.

### **5.2.- CONSULTA E INFORMACIÓN AL PÚBLICO**

Redactada la versión preliminar del Estudio de Integración Paisajística, será sometido, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas, asociaciones, plataformas o colectivos interesados, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública.

#### **5.2.1.- Consulta**

El órgano sustantivo notificará expresamente, solicitando informe o pronunciamiento al respecto del proyecto que se pretende llevar a cabo, a las personas interesadas o autoridades públicas afectadas.

Para facilitar la labor de las personas interesadas o de las autoridades públicas, junto con la notificación expresa el órgano sustantivo remitirá una copia del Plan de Participación Pública y aquella documentación complementaria que permita pronunciarse adecuadamente sobre los objetivos de la consulta pública definidos en el título anterior.

En la notificación, el órgano sustantivo informará expresamente sobre el plazo de que se dispone para pronunciarse sobre el proyecto, que incluirá necesariamente el periodo de información al público que rija el procedimiento general de tramitación.

#### **5.2.2.- Información al público**

Las versiones preliminares del proyecto y del Estudio de Integración Paisajística, junto con la documentación complementaria que corresponda, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la empresa redactora, sita en c/ Cullera, nº 73, despacho 1E, de Benimamet, Valencia, de lunes a viernes en horario de 8.00 am a 16.00 pm, durante el periodo de veinte (20) días comprendido entre el 23/02/2023 y el 16/03/2023. Del mismo modo, se le facilitará dicha documentación al Ayuntamiento para la puesta a disposición del público. El público puede, en esta fase, opinar respecto del proyecto.



En el **Anexo 01\_Cronograma**, se puede consultar la distribución temporal de las actividades del Plan de Participación Pública.

### **5.3.- PUBLICIDAD Y SEGUIMIENTO**

Una vez aprobado definitivamente el proyecto, el órgano sustantivo pone a disposición del público a través de la publicación en el boletín o diario oficial elegido en la fase de Difusión y de la página web, además de la documentación exigida por otras autoridades públicas:

- a)** Las aportaciones que, en materia de paisaje, ha realizado el público interesado durante todo el proceso de participación.
- b)** La manera en la que se han considerado tales aportaciones en el diseño final del proyecto.
- c)** Las medidas de integración paisajística propuestas.
- d)** La forma de contactar con los responsables de velar por la ejecución del proyecto bajo las condiciones fijadas en el procedimiento de autorización.



**Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red, de 3,5 MWp, en el T.M. de Chiva (Valencia)**

**CRONOGRAMA**



## CRONOGRAMA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDADES	PLAZO EN MESES							
	1				2			
Publicación del anuncio del Inicio del PPP en el Tablón de Anuncios y/o página web del Ayuntamiento								
Exposición al público								
Presentación de alegaciones, sugerencias y realización de Encuestas								
Evaluación de las alegaciones, sugerencias y encuestas recibidas								
Publicación de los resultados del Plan de Participación Pública								



**Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red, de 3,5 MWp, en el T.M. de Chiva (Valencia)**

**PLANOS**



## PLANOS

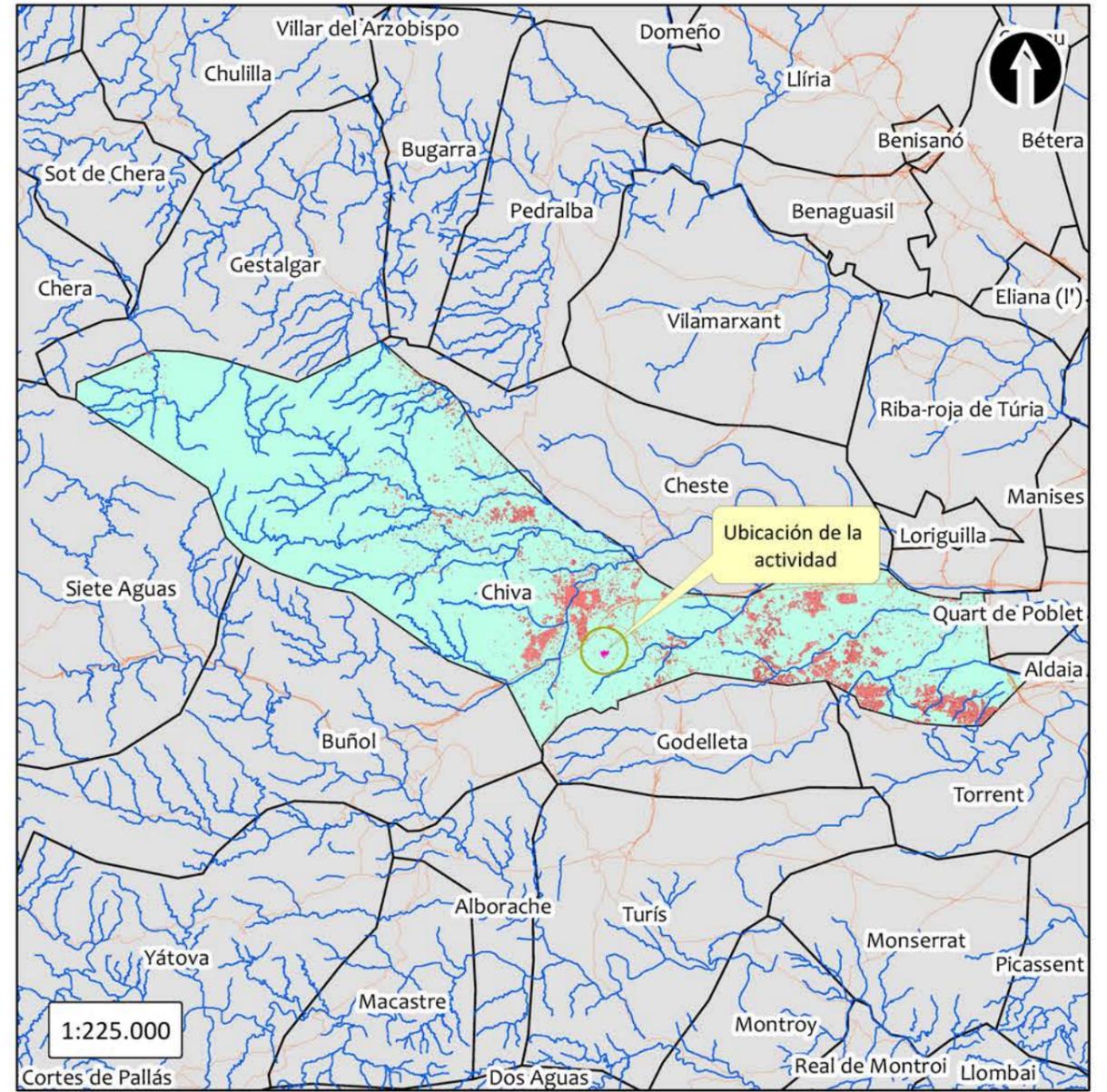
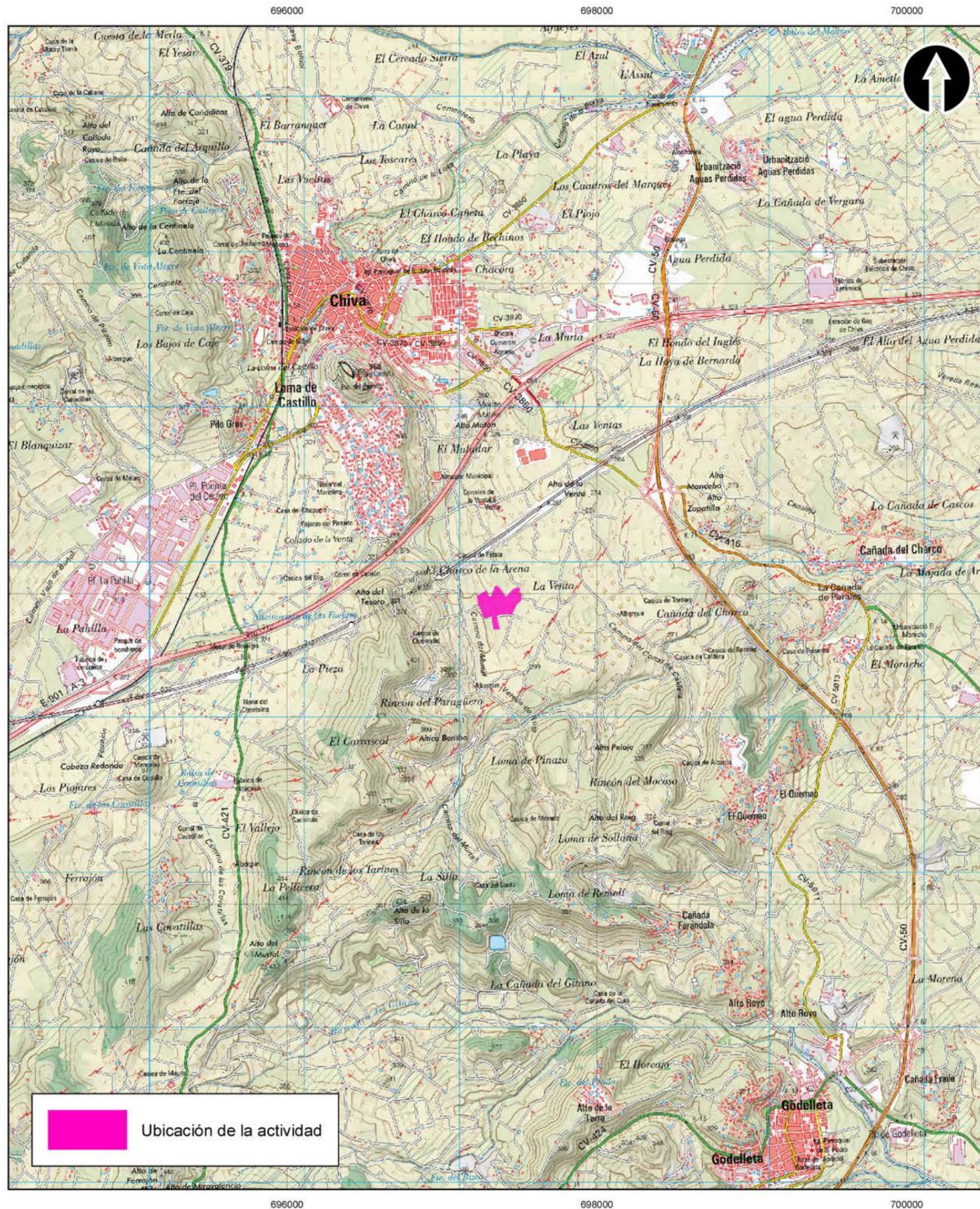
PL\_01. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y EMPLAZAMIENTO

PL\_02. CATASTRAL

PL\_03. DISTRIBUCIÓN EN PARCELA

PL\_04. UNIDADES DE PAISAJE

PL\_05. RECURSOS DE PAISAJE



C/Cullera, nº 73, despacho 1-E  
46035 Benimàmet (Valencia)  
Telf. 962056610 - Fax: 963940091  
info@edigmaingenieria.com

**TÍTULO DEL PROYECTO**  
Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)

**PROMOTOR**  
Chasca de Samboal, S.L.

**SITUACIÓN**  
T.M. de Chiva (Valencia)

**EMPLAZAMIENTO**  
Polígono 32,  
Parcela 125, 128, 129 y 153-157

**AUTOR**  
Enrique Solaz Ródenas  
Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL

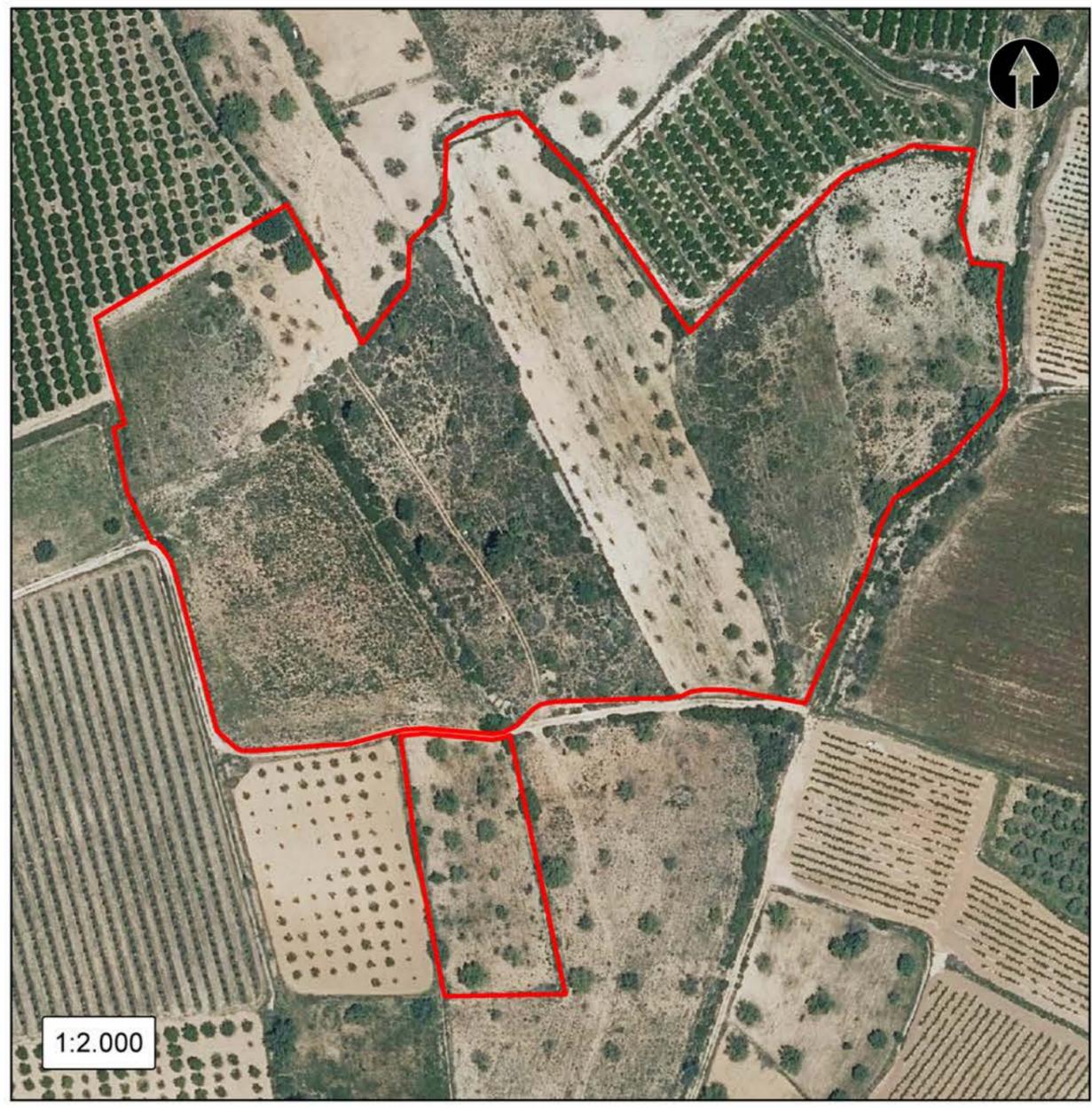
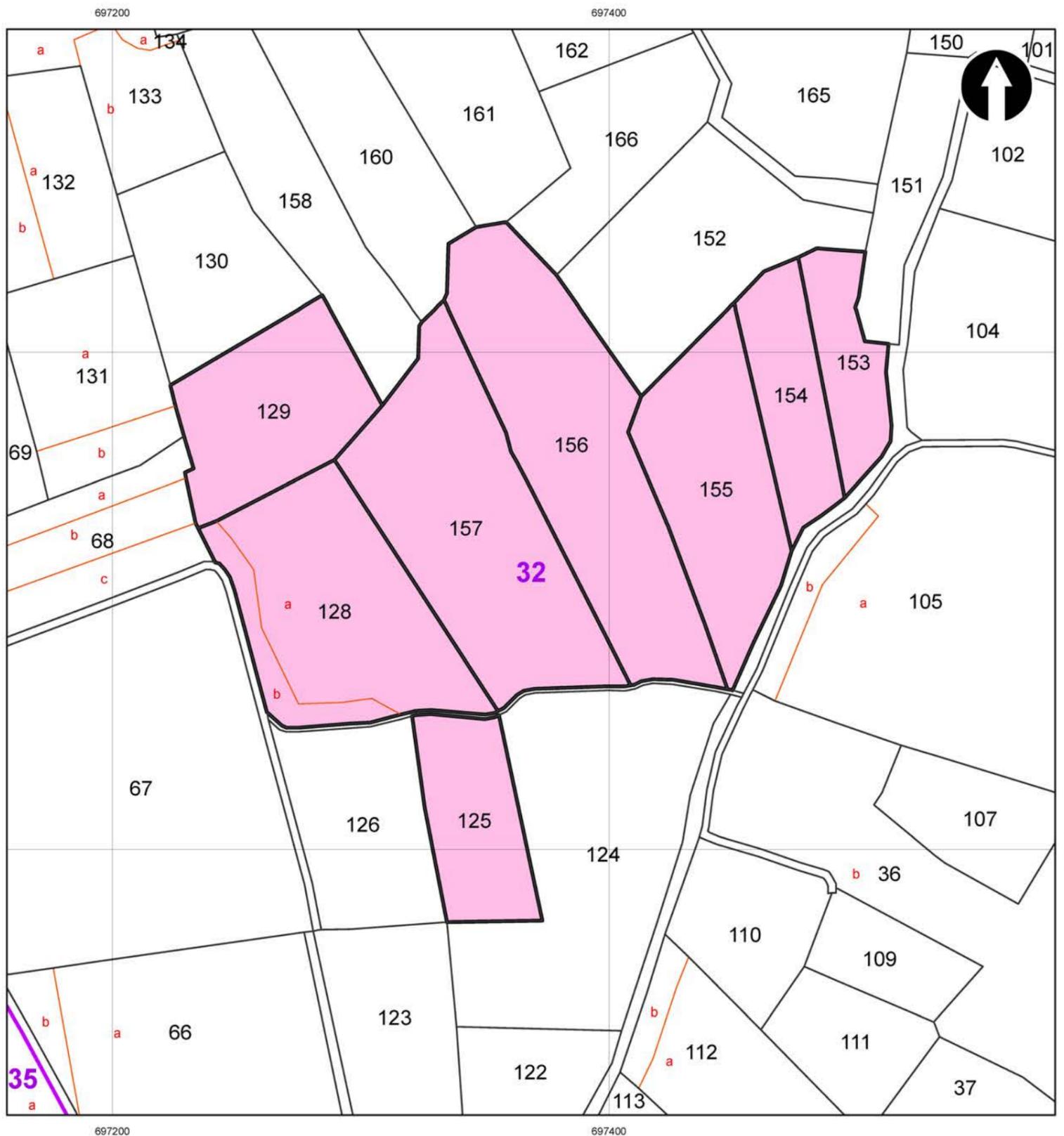
**TÍTULO DEL PLANO**  
Situación geográfica y emplazamiento

**FECHA**  
Febrero 2023

**REFERENCIA**  
1147/21

**ESCALA**  
1/30.000

**PLANO Nº**  
**1**

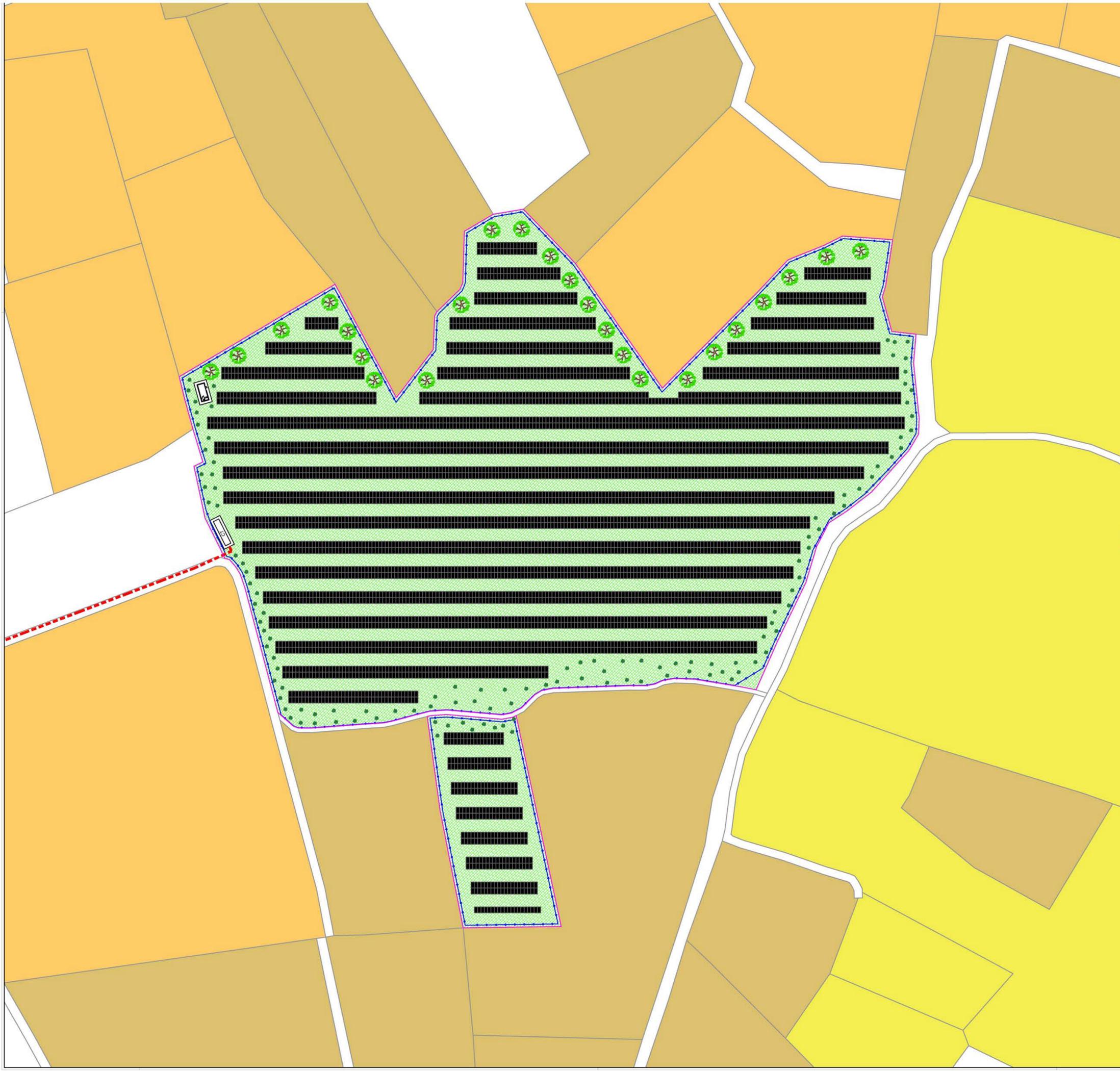


**Leyenda**

 Parcelas ubicación de la actividad (Ref. catastral: 46113A032001250000RF / 46113A032001280000RK / 46113A032001290000RR / 46113A032001530000RQ / 46113A032001540000RP / 46113A032001550000RL / 46113A032001560000RT / 46113A032001570000RF)

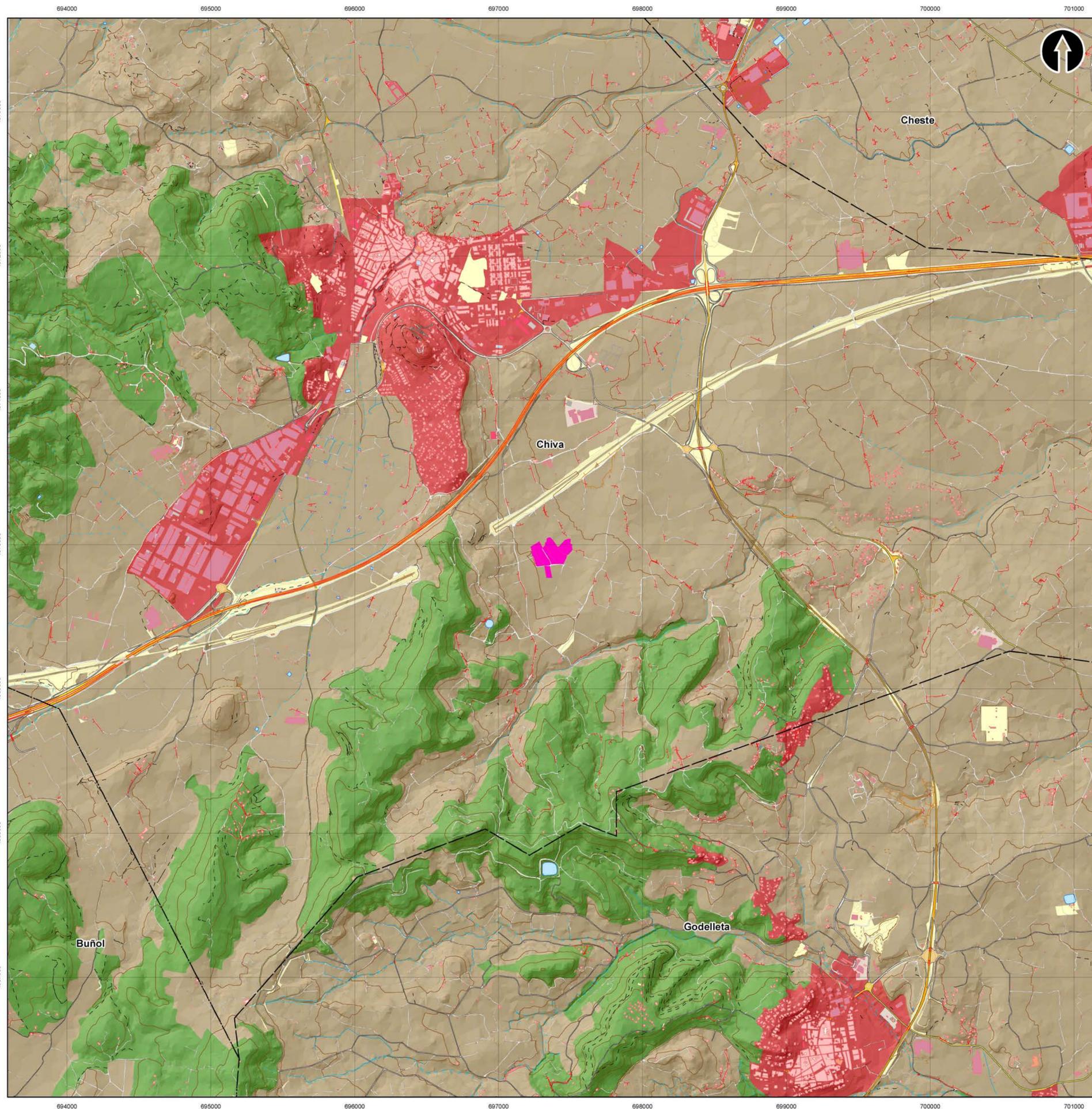
0 50 100 Metros

 <small>C/Cullera, nº 73, despacho 1-E 46035 Benimámet (Valencia) Telf: 962056610 - Fax: 963940091 info@edigmaingenieria.com</small>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b> Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)	<b>PROMOTOR</b> Chasca de Samboal, S.L.	
	<b>SITUACIÓN</b> T.M. de Chiva (Valencia)	<b>EMPLAZAMIENTO</b> Polígono 32, Parcela 125, 128, 129 y 153-157	
<b>AUTOR</b> Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL	<b>TÍTULO DEL PLANO</b> Catastral		
	<b>FECHA</b> Febrero 2023	<b>ESCALA</b> 1/2.000	<b>PLANO Nº</b> 2
	<b>REFERENCIA</b> 1147/21		



- LEYENDA**
- APOYO AT
  - CENTRO DE SECCIONAMIENTO (CS)
  - CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (CT)
  - CASETA MANTENIMIENTO
  - PANELES FOTOVOLTAICOS: 650Wp/panel
  - LÍMITE DE PARCELA
  - LÍMITE DE VALLADO (SIMPLE TORSIÓN)
  - LÍNEA LSMT a ejecutar hasta el CS
  - Algarrobo / Olivo (*Ceratonia siliqua* / *Olea europaea*)
  - Adelfa (*Nerium oleander*)
  - Vegetación herbácea espontánea en el interior del vallado
  - Cultivo de cítricos
  - Cultivo de frutos secos (algarrobo, almendra)
  - Cultivo de viña

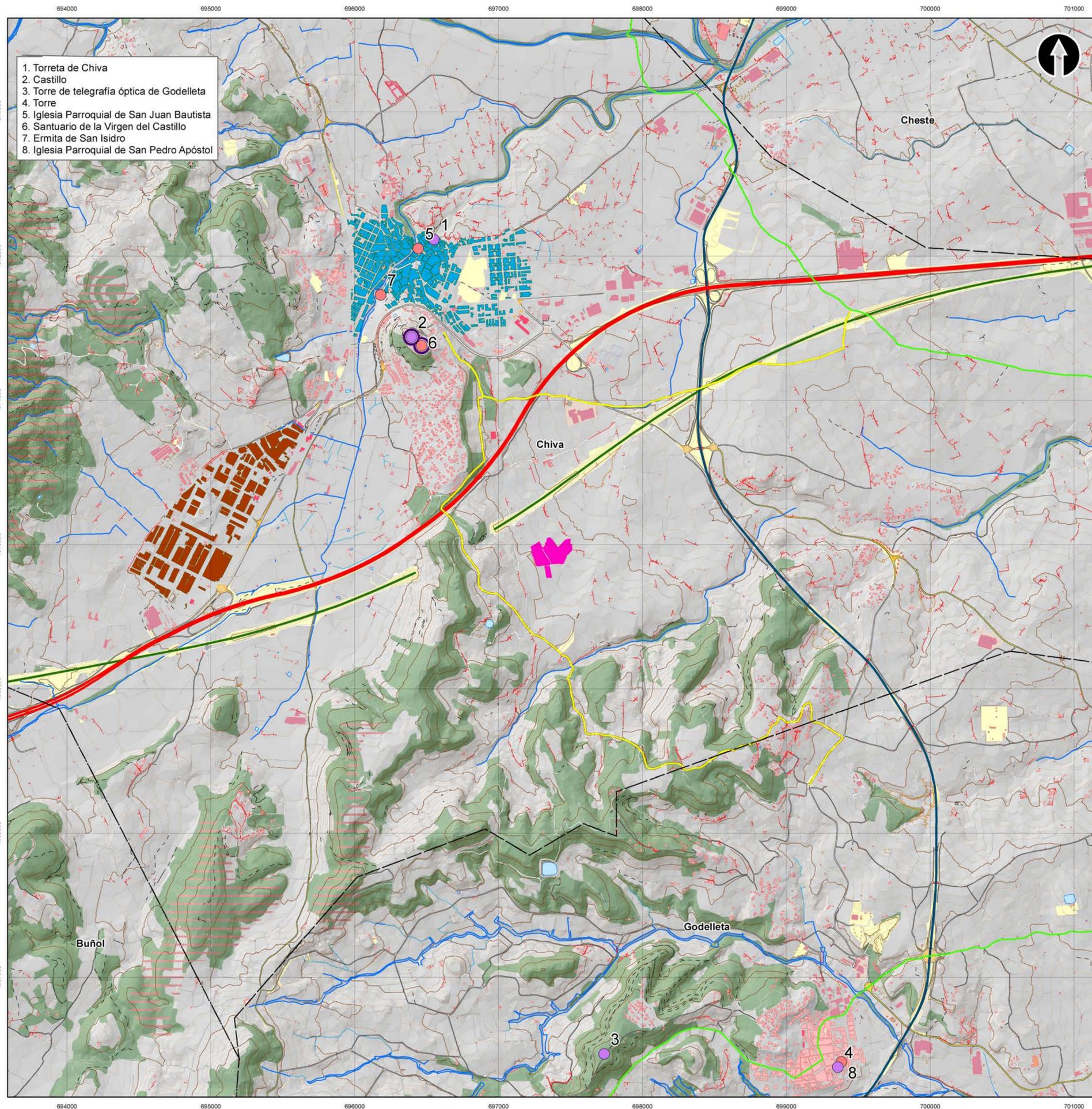
	<b>TÍTULO</b> Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red de 3.5 MWp, en el T.M. de Chiva (Valencia)	<b>PROMOTOR</b> Chasca de Samboal, S.L.
	<b>SITUACIÓN</b> T.M. de Chiva (Valencia)	<b>EMPLAZAMIENTO</b> Polígono 32 Parcelas 125, 128, 129, 153-157
<b>AUTOR</b> Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL	<b>TÍTULO DE PLANO</b> Distribución en parcela	
	<b>FECHA</b> Febrero 2023	<b>ESCALA</b> 1:1.000
	<b>REFER.</b> 1147/21	



**Legenda**

- Ubicación de la actividad
- Unidades de Paisaje**
- Unidad de Paisaje Urbano
- Unidad de paisaje Agrícola
- Unidad de paisaje Forestal

 <small>C/Cluiter, nº 73, despacho 1-E 46035 Benimàmet (Valencia) Telf: 962016610 - Fax: 963840091 info@edigmaingenieria.com</small>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b> Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)	<b>PROMOTOR</b> Chasca de Samboal, S.L.
	<b>SITUACIÓN</b> T.M. de Chiva (Valencia)	<b>EMPLAZAMIENTO</b> Polígono 32, Parcela 125, 128, 129 y 153-157
<b>AUTOR</b> Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL	<b>TÍTULO DEL PLANO</b> Unidades de paisaje	
	<b>FECHA</b> Febrero 2023	<b>ESCALA</b> 1/20.000
<b>REFERENCIA</b> 1147/21	<b>PLANO Nº</b> <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">4</span>	

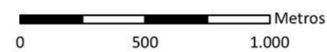


1. Torreta de Chiva
2. Castillo
3. Torre de telegrafía óptica de Godelleta
4. Torre
5. Iglesia Parroquial de San Juan Bautista
6. Santuario de la Virgen del Castillo
7. Ermita de San Isidro
8. Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol

**Leyenda**

- Ubicación de la actividad
- Recursos de Interés Cultural**
  - Bien de Interés Cultural
  - Bien de Relevancia Local
- Vías Pecuarías**
  - Cañada
  - Cordel
  - Colada
  - Vereda
- Recursos de Interés Visual**
  - Punto de observación: Castillo y Ermita de Chiva
  - Punto de observación: Vereda del Roig
  - Punto de observación: Vereda del Azagador Viejo
  - Punto de observación: Autovía A-3
  - Punto de observación: Carretera CV-50
  - Punto de observación: AVE
  - Punto de observación: Núcleo urbano de Chiva
  - Punto de observación: Polígono Industrial La Pahilla
- Recursos de Interés Ambiental**
  - Dominio Público Hidráulico
  - Hábitat de interés comunitario
  - Monte de utilidad pública
  - Terreno forestal (PATFOR)

 <p style="font-size: 8px;">C/Clifferra, nº 73, despacho 1-E 46035 Benimàmet (Valencia) Telf: 962056510 - Fax: 963940091 info@edigmaingenieros.com</p>	TÍTULO DEL PROYECTO	PROMOTOR
	Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)	Chasca de Samboal, S.L.
SITUACIÓN	EMPLAZAMIENTO	
T.M. de Chiva (Valencia)	Polígono 32, Parcela 125, 128, 129 y 153-157	
AUTOR	TÍTULO DEL PLANO	
Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL	Recursos de paisaje	
	FECHA	ESCALA
	Febrero 2023	1/20.000
REFERENCIA	PLANO Nº	
1147/21	5	





**Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red, de 3,5 MWp, en el T.M. de Chiva (Valencia)**

**ENCUESTA**



## ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN.....	3
2.- FORMULARIO.....	5
2.1.- DATOS PERSONALES.....	5
2.2.- UNIDADES DE PAISAJE.....	5
2.3.- RECURSOS PAISAJÍSTICOS.....	10
2.4.- MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	13



## **1.- PRESENTACIÓN**

Le agradecemos en primer lugar su colaboración en el **Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica con vertido a red, de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)**. Se trata de un plan mediante el que, de acuerdo a la legislación valenciana, se espera recoger la opinión de la población sobre el proyecto mencionado.

El objetivo de esta encuesta es la caracterización del paisaje recogiendo la opinión de expertos y de la población residente y visitante sobre los cuatro aspectos siguientes:

- Unidades de Paisaje afectadas por la actuación.
- Recursos Paisajísticos afectados por la actuación.
- Principales tendencias y procesos en los municipios afectados.
- Principales conflictos existentes en los municipios afectados.

A efectos de cumplimentar el presente formulario se definen a continuación y de forma simplificada una serie de conceptos:

- **PAISAJE:** Cualquier parte del territorio, tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones (Convenio Europeo del Paisaje, año 2000).
- **UNIDAD DE PAISAJE:** Área geográfica cuyos elementos naturales (vegetación, cursos de agua, topografía, etc.) o construidos (edificios, carreteras, caminos, muros, infraestructuras, etc.) configuran un espacio con una imagen diferenciada y que contrasta con otras unidades de paisaje contiguas.
- **RECURSO PAISAJÍSTICO:** Elementos puntuales, lineales o extensos singulares de un paisaje. De acuerdo al Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana se distingue entre:
  - Recursos paisajísticos ambientales: por ejemplo árboles o agrupaciones vegetales singulares, ríos, ramblas, formaciones geológicas o accidentes fisiográficos remarcables, zonas de interés para la fauna, etc.
  - Recursos paisajísticos culturales y/o patrimoniales: por ejemplo edificios o construcciones de valor arqueológico, etnográfico o arquitectónico, conjuntos edificados de interés, sistemas de riego tradicionales, espacios relevantes para la memoria histórica de un lugar, etc.
  - Recursos paisajísticos visuales: Puntos o recorridos desde los que se puede disfrutar del paisaje, elementos que caracterizan visualmente el paisaje (por ejemplo: crestas de las



montañas, edificios o estructuras prominentes y de interés), espacios que permiten observar desde la distancia vistas de interés (espacios naturales, fachadas urbanas valiosas, etc.).

- **TENDENCIAS Y PROCESOS:** Principales cambios detectados en las unidades de paisaje y recursos paisajísticos existentes.
- **CONFLICTOS:** Problemas detectados para el adecuado funcionamiento e interrelación de los espacios naturales, agrícolas, mineros y urbanos existentes en el municipio. Los conflictos pueden hacer referencia a aspectos visuales, sociales, de gestión económica del territorio, de acceso y conexión física, etc.

## 2.- FORMULARIO

### 2.1.- DATOS PERSONALES

Rellene los siguientes datos:

Edad          Sexo          Motivo de su presencia en la zona (residente, turista, etc.)

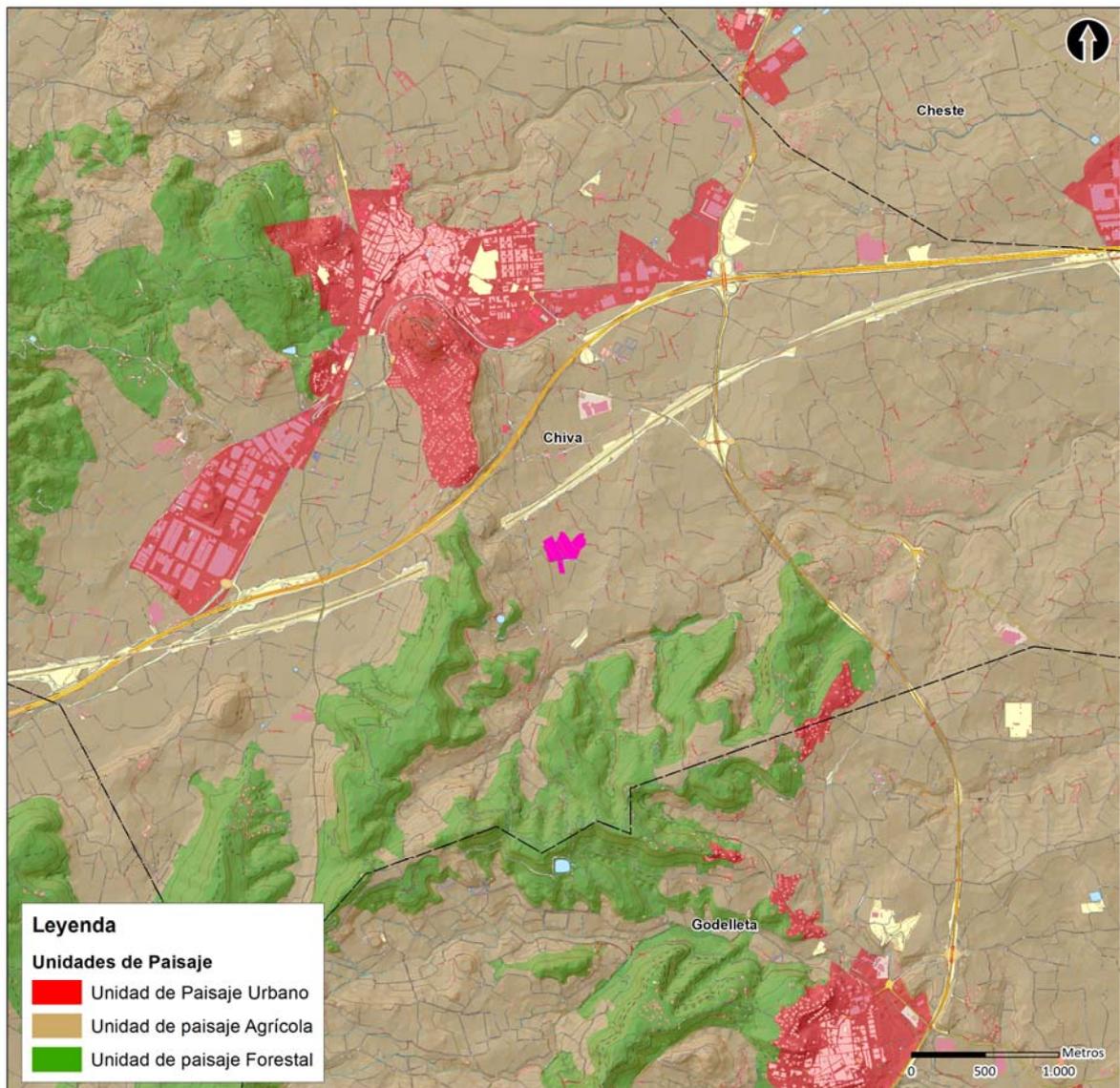
--	--	--

Ciudad de residencia habitual

Profesión

--	--

### 2.2.- UNIDADES DE PAISAJE



*Unidades de Paisaje afectadas por la actuación*



En base al ámbito recogido en la imagen anterior en el que se aprecian las Unidades de Paisaje afectadas por el presente proyecto, el encuestado debe valorar, según su apreciación, la calidad del paisaje de las unidades definidas. Como apoyo, a continuación, se presenta un grupo de fotografías representativas de cada una de las Unidades de Paisaje.

Unidad 01.- Urbano.



CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

Unidad 02.- Agrícola.



CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

Unidad 03.- Forestal.



CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

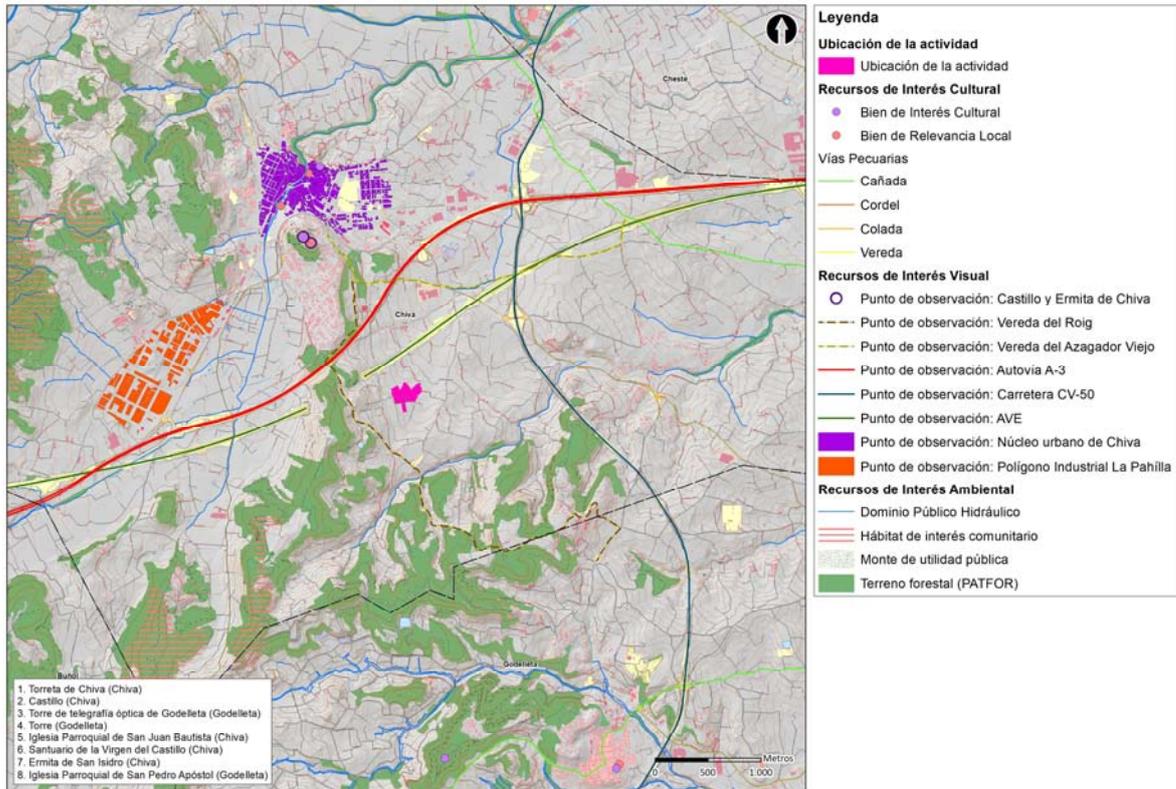
¿Cree que la identificación de las unidades de paisaje es adecuada?

SÍ  PARCIALMENTE  NO

¿Añadiría o eliminaría alguna unidad?  SÍ  NO

En caso afirmativo ¿Qué unidades añadiría o eliminaría? ¿Qué valoración paisajística les asignaría?

## 2.3.- RECURSOS PAISAJÍSTICOS



*Recursos de Paisaje presentes en el ámbito de estudio de la actuación*

### 1) Por su interés ambiental

#### 1.1. Dominio público hidráulico

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

#### 1.2. Hábitat de interés comunitario

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

#### 1.3. Terreno forestal (PATFOR) y Monte de utilidad pública

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje



## 2) Por su interés cultural y/o patrimonial

### 2.1. Bien de Interés Cultural (BIC) y Bien de Relevancia Local (BRL)

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

### 2.2. Vías pecuarias

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

## 3) Por su interés visual

### 3.1. Castillo y Ermita de Chiva

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

### 3.2. Vereda del Roig

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

### 3.3. Vereda del azagador Viejo

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

### 3.4. Autovía A-3

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

### 3.5. Carretera CV-50

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

### 3.6. AVE

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje



3.7. Núcleo urbano de Chiva

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

3.8. Polígono Industrial La Pahilla

CALIDAD PAISAJÍSTICA:  Muy Baja  Baja  Media  Alta  Muy Alta

OBJETIVOS DE CALIDAD:  Protección  Restauración  Mejora  Cambio de paisaje

¿Cree que en el ámbito indicado hay recursos e hitos no señalados?  SÍ  NO

¿Qué recurso o recursos añadiría o destacaría?



## 2.4.- MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Se emplaza a la consulta del Plano 3. Distribución en parcela, que incluye las medidas de integración paisajística.

¿Cree que las medidas de integración paisajística consideradas son adecuadas?  SÍ  NO

¿Qué medidas de integración paisajística adicionales considera necesario que sean valoradas?

Agradecemos su participación.

Febrero 2023.